

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 005/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 19 de junio de 2026, la cual establece:

ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 005/2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy diecinueve (19) de junio de 2026, siendo las 11:00 a.m., reunidos de manera virtual a través de *Microsoft Teams*, con la presencia de su presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Katherine Arletty Rubio Matos, Martha Díaz Villafañe, Luis Borges Carreras Muñoz; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

1. Aprobación de los puntos de agenda.

2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de mayo de 2026.

2.2 Agenda Internacional:

2.2.1 Participación en el Diplomado Formador de Formadores en el Código Procesal Civil, en Panamá, del 20 al 24 de julio de 2026.

2.3 Casos disciplinarios Programa de Aspirantes a Defensores(as) Públicos(as).

2.4 Propuesta de cambio de categoría docente.

2.5 Acciones de personal.

3. Temas de la secretaría:

3.1 Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

1. Aprobación puntos de agenda.

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de mayo de 2026.

Al corte del 31 de mayo de 2026, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto RD\$279,328,261.62 de los cuales RD\$60,161,114.12 provienen de balance final del año 2025 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$133,333,333.35 a asignaciones presupuestales, RD\$9,463,274.17 por otros ingresos y RD\$6,370,539.98 por intereses generados de inversiones financieras. Durante el período, la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$173,385,566.03. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero-mayo 2026 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$41,295,291.63, equivalente a un 23.82% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero-mayo 2026 la ejecución acumulada asciende a RD\$111,309,783.80, equivalente al 64.20% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$5,574,876.19 equivalente a 3.22% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$10,403,040.75 equivalente al 6% del total ejecutado.
- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$4,802,573.66 equivalente al 2.77% del total ejecutado.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Acta de Sesión Ordinaria núm. 005/2026

Día: 19 de junio de 2026 | Modalidad: virtual a través de Microsoft Teams | Hora: 11:00 a.m.

- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En mayo 2026 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.

Al 31 de mayo 2026, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a treinta y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos dominicanos con 31/100 (RD\$31,957,917.31) representando un incremento de 15.42% con relación al mes de abril 2026.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria (control presupuestal) al mes de mayo 2026, se informan los avances por áreas:

Área responsable	Presupuesto anual 2026	Monto programado enero -mayo 2026	Monto ejecutado enero - mayo 2026	Monto pendiente de ejecutar anual	% variación Ejecutado
Comunidad Jurídica y Admisiones	5,343,608.00	3,273,621.00	3,164,489.40	2,179,118.60	59.22%
Formación Continua	24,464,116.00	14,635,413.00	12,830,130.93	11,633,985.07	52.44%
Formación Inicial	36,586,215.60	19,806,832.00	14,666,759.90	21,919,455.70	40.09%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	46,189,466.26	23,903,555.97	11,226,041.05	34,963,425.21	24.30%
Innovación Gestión y Transferencia	25,304,004.36	12,616,004.36	24,113,182.16	1,190,822.20	95.29%
Relaciones Interinstitucionales e internacionales	500,000.00	500,000.00	82,550.50	417,449.50	16.51%
Gestión de Administración y Finanzas	145,351,727.43	63,454,098.30	59,934,397.15	85,417,330.28	41.23%
Estrategia	8,330,439.49	6,230,439.49	1,192,042.65	7,138,396.84	14.31%
Planificación	3,495,513.81	1,817,086.00	930,406.00	2,565,107.81	26.62%
Comunicaciones	2,965,000.00	1,232,919.15	903,350.00	2,061,650.00	30.47%
Gestión de Datos y Registros	175,150.00	0.00	2,481.20	172,668.80	1.42%
Tecnología	21,294,759.05	12,982,778.05	14,833,127.20	6,461,631.85	69.66%
Total general	320,000,000.00	160,452,747.32	143,878,958.14	176,121,041.86	44.96%

Al 31 de mayo 2026 el control presupuestario refleja un porcentaje de ejecución de un 44.96%, que asciende al monto de RD\$143,878,958.14, con relación al presupuesto anual del 2026 ascendente a RD\$320,000,000.00.

En cuanto al proceso de auditoría interna de los estados financieros correspondientes al año 2024 se encuentran auditados y en fase de firma definitiva, pendiente de aprobación por el departamento de Contraloría. Los correspondientes a enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre 2025 están concluidos y auditados.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria se encuentra auditada hasta el mes de abril de 2026, el mes de mayo se encuentra en proceso de auditoría por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

La auditoría externa correspondiente a los períodos 2024-2025 se encuentra en etapa de trabajo de campo por parte de los auditores externos.

Al cierre del mes de mayo de 2026, la institución no registra inversiones financieras activas.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Administración y Finanzas relativo a la Ejecución Financiero del mes de junio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de mayo de 2026 con informaciones preliminares.

2.2 Agenda internacional:

2.2.1 Participación en el Diplomado Formador de Formadores en el Código Procesal Civil, en Panamá, del 20 al 24 de abril de 2026.

En fecha 3 de junio de 2026, la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) recibió, por correo electrónico, una invitación del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá (ISJUP), entidad responsable de la formación y capacitación de los servidores judiciales de la República de Panamá, para que la magistrada Martha Díaz Villafaña, integrante del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, participe como docente en el Diplomado Formador de Formadores para la Implementación del Código Procesal Civil, que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 24 de julio de 2026.

Esta invitación se realiza en el marco de los programas de fortalecimiento de la formación judicial desarrollados por el ISJUP, y reconoce la trayectoria académica y experiencia de la magistrada en materia de formación judicial y desarrollo de competencias docentes.

Este diplomado tiene como propósito fortalecer las capacidades pedagógicas y técnicas de jueces y magistrados que serán certificados como formadores, a fin de que puedan replicar eficazmente estrategias orientadas a la implementación del nuevo proceso civil.

En este contexto, esta participación permitirá representar académicamente a la Escuela Nacional de la Judicatura en una actividad internacional de formación judicial; compartir buenas prácticas y experiencias desarrolladas por la ENJ en materia de formación de formadores y educación judicial; fortalecer los vínculos de cooperación académica entre la ENJ y el ISJUP; y contribuir al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los operadores judiciales involucrados en la implementación del Código Procesal Civil de Panamá.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Control Operativo, del 11 de junio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba la participación de la magistrada Martha Díaz Villafaña, jueza presidenta de Corte/Coordinadora Adjunta de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís e integrante del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el Diplomado Formador de Formadores para la implementación del Código Procesal Civil, a celebrarse en ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 24 de julio de 2026, en

consecuencia, autorizar las gestiones administrativas necesarias conforme a la normativa vigente.

2.3 Casos disciplinarios Programa de Aspirantes a Defensores(as) Públicos(as).

De conformidad con las Normas del Programa de Formación de Aspirantes, corresponde a la Dirección y a la Comisión Académica de la Escuela Nacional de la Judicatura conocer los casos disciplinarios contra las personas que se encuentren dentro del Programa de Formación de Aspirantes, emitiendo una recomendación fundamentada en derecho para la evaluación del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

A su vez, el Consejo Directivo de la ENJ, como órgano superior de administración de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene la atribución de valorar dichas recomendaciones y adoptar las decisiones correspondientes, observando las reglas procesales y garantizando el debido proceso disciplinario.

En este contexto, la dirección de la ENJ presentó los casos conocidos por la Comisión Académica para el análisis y consideración de los integrantes del Consejo Directivo.

En consecuencia, este Consejo Directivo, luego de examinar y valorar de manera integral el acta de la Comisión Académica, las pruebas y los demás documentos que integran el expediente disciplinario, determina que los elementos probatorios incorporados resultan suficientes para tener por acreditados los hechos objeto del procedimiento y concluir la existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas investigadas, de conformidad con las normas aplicables y en observancia de las garantías del debido proceso.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Formación Inicial, del 2 de junio de 2026 y el acta núm. 001/2026 de la Comisión Académica, del 27 de mayo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del acta motivada de la Dirección y la Comisión Académica de la Escuela Nacional de la Judicatura, **acoge íntegramente** sus recomendaciones y, en consecuencia, dispone lo siguiente para fines de ejecución por parte de la Gerencia de Formación Inicial, la cual deberá comunicar a los aspirantes a defensor(a) público(a) y a la Oficina Nacional de la Defensa Pública, la decisión adoptada, así como los plazos y las vías recursivas aplicables, de conformidad con las Normas del Programa de Formación de Aspirantes de la Escuela Nacional de la Judicatura. A continuación:

Aspirante	Acusación	Conclusión	Recomendación
Jazmín Lissette Correa Mena, matrícula núm. 21-0069	Intercambio de exámenes durante la evaluación final escrita de la asignatura Derecho Penal Juvenil, correspondiente al Programa de Formación de Aspirantes a Defensores(as) Públicos(as), grupo 2025.	Tras la verificación del medio de prueba visual y la ponderación de las defensas formuladas por los aspirantes, el órgano disciplinario constató la configuración material de un intercambio físico de exámenes entre los aspirantes.	Expulsión del programa
Humberto Bruno Reyes, matrícula núm. 25-0012		El fraude en exámenes está tipificado como falta grave, en el artículo 45 de las Normas del Programa de Formación de Aspirantes.	

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Acta de Sesión Ordinaria núm. 005/2026

Día: 19 de junio de 2026 | Modalidad: virtual a través de Microsoft Teams | Hora: 11:00 a.m.

2º. Instruye a la Secretaría del Consejo Directivo a expedir y remitir las certificaciones de las decisiones del Consejo a la Gerencia de Formación Inicial, para su notificación a los(as) aspirantes a Defensores(as) Públicos(as) y demás partes involucradas.

2.4 Propuesta de cambio de categoría docente.

La Escuela Nacional de la Judicatura presentó la propuesta de cambio de categoría docente conforme a las Normas del Personal Académico (FYC-NMA-002), recomendándose la promoción de los docentes Amauri Marcos Martínez Abreu y Deiby Timoteo Peguero Jiménez de docente asociado a docente adjunto, tras cumplir el tiempo requerido y obtener evaluaciones sobresalientes con promedios generales entre 92.50% y 100%, evidenciando un desempeño de excelencia, dominio del contenido, metodología efectiva y alto impacto formativo.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura vistos los informes de Capital Humano, del 24 de junio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentado y aprobado el cambio de categoría de los docentes Amauri Marcos Martínez Abreu y Deiby Timoteo Peguero Jiménez de docente asociado a docente adjunto y, en consecuencia, autoriza las gestiones necesarias conforme las normativas vigentes para tales fines.

2.5 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

Ingresos:

Tipo de acción	Nombre	Puesto	Condición de la Plaza	Monto RD\$	Efectividad
Nuevo Ingreso	Alexander Brion	Analista de gestiones del área de Tecnología	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato
Nuevo Ingreso	Chailyn Scarlet Quezada	Analista de gestiones del área de Tecnología	Fija	RD\$33,663.39	A partir de la firma del contrato
Nuevo Ingreso / rectificación	Helen A. Díaz Mateo	Analista de Proyectos de FyC II	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato
Renovación	José Valentín Fernández Cubeñas	Coordinador de Logística e Inventario	Contratado por siete (7) meses	RD\$50,000.00	5 de agosto de 2026
Renovación	Eddy Sebastián Gómez Soto	Diseñador Gráfico	Contratado por un (1) año	RD\$60,000.00	2 de junio de 2026

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano, del 8 de junio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

3. Temas de la secretaría:

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 04-2026 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 04-2026.

2º. Instruye al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 12:00 m.

Documento firmado por magistrado Henry Molina, Presidente del Consejo, magistrada Katherine Arletty Rubio Matos, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrada Martha Díaz Villafañá, consejera representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Borges Carreras Muñoz, consejero representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 19 de junio de 2026, años 182º de la Independencia y 163º de la Restauración.

Ángel Elizandro Brito Pujols
Secretario del Consejo Directivo